

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 02 de junio de 2023.

A despacho del señor Juez el presente proceso Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual instaurado por Luz Maryori Rico Giraldo y otros en contra de Transporte Llano Lindo E.U., Transporte Vigías S.A.S. y Servientrega, informandole que se encuentra pendiente evacuar la audiencia de incidente de nulidad.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Rad No. 17380 31 12 002 2016 00245 00

FIJA FECHA AUDIENCIA

Revisado el presente expediente, y según constancia secretarial que antecede, el despacho evidenció que no se ha surtido la audiencia de resolución de incidente de nulidad establecida en el artículo 127 del C.G.P.

Para lo cual, el despacho procede a fijar el día **miércoles doce (12) de (07) julio de 2023 a las nueve (9:00) a.m.**, de forma virtual, conforme lo indicado en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha para la audiencia prevista en el artículo 127 del Código General del Proceso para el día **miércoles doce (12) de julio (07) de 2023 a las nueve (9:00) a.m.**

SEGUNDO: Advertir a las partes que la diligencia se realizara de forma virtual conforme lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MARIO OSPINA RINCÓN

JUEZ

Firmado Por:

Luis Mario Ospina Rincon

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c1bd455196dd90a7ccc9e9b472a65fd0a63cc51cc1da94a617fc7f21204c401**

Documento generado en 02/06/2023 05:20:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>